

## NORMATIVA COVID CEMENTERIO

La ciudadanía deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID:

Deberá cumplirse la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal.

El uso de mascarilla será obligatorio, salvo en aquellos casos acreditables, que específicamente contempla la normativa.

No se podrá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros.

Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable, y que éstos se limiten a un máximo de 6 personas.

Con el objetivo de reducir el riesgo abajo se relacionan una serie de recomendaciones y **medidas específicas** de carácter no limitativo, las cuales se implementaran atendiendo a la afluencia de visitantes y a las características específica de cada cementerio.

- El cementerio está abierto todos los días de forma permanente lo que permite a las familias el adecentamiento de las tumbas o en su caso las lápidas de los nichos, evitando acumulaciones. Se recomienda que el día 1 y 2 de Noviembre, las visitas se realicen siguiendo todas las medidas de seguridad.
- Se recomienda un máximo de 4 personas por grupo de visitas, preferiblemente del mismo grupo familiar y/o convivientes. Ello facilitará una mayor rotación de visitas y el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal entre los diferentes grupos durante la visita
- Se recomienda un tiempo de visita de cada grupo, de unos 30 minutos, lo que permitirá que todos los grupos puedan tener tiempo de rendir homenaje a sus seres queridos.
- Utillice los geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida instalados a la entrada del recinto.
- Se recomienda a los visitantes que lleven botellas de agua para aquellos casos que se rellenen los jarrones de flores existentes en las tumbas o lápidas. Si se utiliza la fuente es conveniente desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico o desinfectantes, antes y después de su uso.

Todas estas recomendaciones no tienen ningún sentido sin la responsabilidad individual de cada persona. Tenemos que seguir cumpliendo con las normas higiénicas básicas establecidas por las autoridades sanitarias por el bien de todos, pero sobre todo porque tenemos una población mayor a la que tenemos que proteger.

El Alcalde Fdo.: Francisco López Arana.



**FIRMANTE** 

FRANCISCO LOPEZ ARANA

https://sede.malaga.es/serrato





## **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8be8ad22ed96dd97fa9465c611410826279c68fe

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/serrato

## **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_L01299044\_2020\_000000000000000000000004235027

Órgano: L01299044

Fecha de captura: 29/10/2020 12:15:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8be8ad22ed96dd97fa9465c611410826279c68fe

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017







Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\_reguladora\_uso\_medios\_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\_creacion\_utilizacion\_sello\_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae\_convenio\_i andalucia\_MINHAP\_soluciones\_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto\_CSV.pdf